CONTENIDO

Pág.

1. OBJETIVO 2
2. DIRECTRICES DE REALIZACIÓN 2
3. DEFINICIONES 2
4. ACTIVIDADES 3
5. ANEXOS 4

1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos que se deben implementar para el registro de ingreso y control de vehículos de transporte de pasajeros tanto internacionales como intermunicipales, en situación de Emergencias de Salud Pública de Interés Internacional (ESPII) en la Terminal de transporte de Bogotá.

2. DIRECTRICES DE REALIZACIÓN

El proceso inicia cuando la autoridad sanitaria declara la existencia de una Emergencia en Salud Pública de Interés Internacional (ESPII), y termina cuando se descarta la existencia de riesgo de contaminación o se hace traslado a la entidad de salud competente de la(s) persona(s) afectadas.

El personal de seguridad de las Terminales siempre deberá estar dotado de radio de comunicaciones, el cual deberá estar en condiciones operativas durante todo el turno de trabajo. Dicho medio de comunicación será empleado para tener comunicación con la central de monitoreo de cámaras, con el Director de Seguridad Operacional, con los funcionarios de la Secretaría de Salud, el operador del servicio médico de primeros auxilios y con el personal de la Terminal de Transporte, bien sea directamente o a través de la Central de Monitoreo.

Las empresas transportadoras internacionales deben reportar a la Dirección de Seguridad la frecuencia y horarios de llegada de vehículos procedentes del exterior.

Las empresas de transporte intermunicipal deberán reportar a la Dirección de Seguridad Operacional, antes del ingreso a las instalaciones de la Terminal, si al interior de sus vehículos se reporta alguna persona con posibles síntomas asociados al COVID-19, para que a través del centro de monitoreo se advierta el ingreso y proceder en consecuencia.

3. DEFINICIONES

BIOSEGURIDAD: Conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico que pueda llegar a afectar la salud, el medio ambiente o la vida de las personas, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud y seguridad de los trabajadores

CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (C.C.T.V.): Conjunto de elementos de video vigilancia por medio de los cuales se observan los hechos que ocurren en un espacio y se guarda registro de los mismos. Sus componentes principales son las cámaras, los operadores que monitorean las imágenes, los dispositivos de comunicaciones y grabación.

CONTROL DE INGRESO: puesto de control ubicado en la avenida constitución y en la avenida Boyacá, en el cual se registran los datos del vehículo y su hora de ingreso.

CONTROL SANITARIO: En el contexto del presente protocolo, se refiere al conjunto de actividades para realizar el tamizaje de personas que puedan presentar síntomas de COVID-19. Se incluyen actividades como: toma de temperatura, indagación acerca de síntomas, contacto con pacientes infectados, procedencia de lugares con altos índices de contagio, entre otros.

COVID-19: CoronaVirus Desease (2019) expresión que traduce Enfermedad del Coronavirus (2019). Se refiere a la enfermedad producida por el virus denominado SARS-nCoV-2 del grupo de los coronavirus y que se encuentra catalogada como Síndrome Agudo Respiratorio Severo.

ELEMENTOS DE BIOPROTECCIÓN: Se refiere a todos los Elementos de Protección Personal destinados a interponer una barrera física entre la persona que los usa y las demás personas. Se incluyen en esta categoría: tapabocas, máscaras de protección, gafas de seguridad, trajes desechables, gorros, guantes de látex o nitrilo, polainas. Su uso depende del nivel de riesgo y de la función que cumple la persona que los usa.

EMPRESA TRANSPORTADORA: Sociedad debidamente conformada y autorizada por el Ministerio de Transporte para realizar el transporte de pasajeros por carretera a nivel nacional o internacional.

EMERGENCIA DE SALUD PÚBLICA DE INTERÉS INTERNACIONAL (ESPII): un evento extraordinario que se ha determinado que constituye un riesgo para la salud pública de otras regiones a causa de la propagación internacional de una enfermedad, y podría exigir una respuesta internacional coordinada.

PREVENCIÓN: Es el conjunto de acciones dirigidas a identificar, controlar y reducir los factores de riesgo biológicos, del ambiente y de la salud, que puedan producirse como consecuencia del manejo de los residuos, ya sea en la prestación de servicios de salud o cualquier otra actividad que implique la generación, manejo o disposición de esta clase de residuos, con el fin de evitar que aparezca el riesgo o la enfermedad y se propaguen u ocasionen daños mayores o generen secuelas evitables.

ZONA DE DESCENSOS: Zona en la cual los vehículos de transporte de pasajeros tanto internacionales como intermunicipales dejan los pasajeros que llegan de viaje.

4. ACTIVIDADES

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1. Activación del Protocolo	Luego de que la autoridad de salud, de acuerdo con sus parámetros, declara la existencia de una ESPII y la hace pública para todas las partes interesadas, se activa el presente protocolo.	Director de Seguridad Operacional
2. Monitoreo de C.C.T.V	La Central de Monitoreo detecta el ingreso de un vehículo de transporte de pasajeros con alcance internacional y lo reporta al Director de Seguridad Operacional.	C.C.T.V.
3. Dar instrucciones al conductor	El operario del Control de Ingreso le indica al conductor del vehículo que debe detenerse en la Pista 1 de la Zona de	Operario de Control de

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE
	Descensos, y que no debe abrir la puerta hasta que no estén presente el personal de Secretaría de Salud, Terminal de Transporte y Seguridad, para la realización del control sanitario.	Ingreso
4. Ingresar al vehículo	El personal de la Secretaría de Salud ingresa al vehículo con la debida bioprotección. El personal de Secretaría de Salud adelanta el protocolo de verificación de posibles casos de ESPII a través de la encuesta predeterminada, medición de temperatura y demás. Se registran los datos personales de los ocupantes. El personal de la Terminal de Transporte y de Seguridad no debe ingresar al vehículo, sino que permanece en la plataforma verificando que el conductor y el vehículo cumpla el protocolo.	Personal de Secretaría de Salud, Terminal de Transporte y Seguridad
5. Trasladar pacientes afectados	Una vez determinado un caso de ESPII se realiza el traslado de la persona afectada al área de cuarentena de acuerdo con el protocolo de Secretaría de Salud para dicho evento	Personal de Secretaría de Salud
6. Descenso de pasajeros	El personal que no registró positivo para ESPII, desciende del vehículo hacia su destino.	Pasajeros
7. Seguimiento a casos potenciales	La Secretaría de Salud realizará seguimiento del personal que no registró positivo para ESPII por el término de 14 días	Personal de Secretaría de Salud

5. ANEXOS

Protocolo ESPII
Descripción gráfica de la zona de cuarentena de vehículos en el Módulo 4 de la zona operativa de la Terminal Salitre:

DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA	VERSIÓN
-Creación del documento	24/04/2020	1

CONTROL DE APROBACIÓN			
ELABORÓ	**REVISÓ**	**APROBÓ**	**FECHA**
Fabián Leonardo Castro Cantillo Profesional 3 Dirección de Seguridad Operacional	Nicolás Franco Guijarro Director de Seguridad Operacional		24/04/2020

		Elodia María Ramírez Mendoza Subgerente de Planeación y Proyectos Rep. de la Dirección - SIG	